



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
28 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 741-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 NOV. 2008

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 610-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 15 de Octubre de 2008, que aprueba el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 037-2008-GRC suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI de fecha 15 de Octubre de 2008, el Proveído N° 1369-2008-GRC-GAJ al Informe N° 1386-2008-GRC/GAJ-MARG de fecha 12 de Noviembre de 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional de Vistos, se aprobó el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 037-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, para que ésta última, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión pública: **"PAVIMENTACION DE VIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO TODOS UNIDOS –CALLAO"**, por la suma de **S/.323,526.00** nuevos soles, incluido IGV, con precios al mes de Junio de 2008, a un plazo de ejecución de 45 días naturales, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 110-2008-Gerencial General Regional –GGR** de fecha 25 de Agosto de 2008, se aprobó la Actualización del Presupuesto para la Ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION DE VIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO TODOS UNIDOS –CALLAO"**, por la suma de **S/. 323,525.17** nuevos soles, por actualización de previos de los insumos al mes de Junio de 2008;

Que, la Gerencia de Infraestructura, encargada del seguimiento y ejecución del Convenio, da cuenta de la existencia de un error material consignado en la cláusula segunda (del objetivo) donde se precisa que la Ejecución del Proyecto será por la suma de **S/. 323,526.00**, debiendo haberse consignado el Valor Referencial sin redondeo otorgado por la suma de **S/. 323,525.17**, por lo que recomienda la suscripción de Addenda al Convenio a fin de rectificar el referido error material;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el Informe de Vistos, recomienda la suscripción de la Addenda respectiva, en concordancia con lo establecido en la Cláusula quinta y Undécima del Convenio Marco de Cooperación Técnico Financiera suscrito con la OEI, de donde se determina que el Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante addendas coordinadas y suscritas por ambas partes, y dado que se trata de un error material que no incide en el contenido sustancial del Convenio Específico N° 037-2008-GRC, procede la suscripción con eficacia anticipada;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 17º de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la Eficacia Anticipada señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros...”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso “d” de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada,** la suscripción de **ADDENDA** al Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 037-2008-GRC suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, estableciéndose su eficacia a partir de 15 de Octubre de 2008, fecha en que se suscribió el antes mencionado Convenio Específico.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORRILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
28 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

001

**ADDENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE  
COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERA N° 037-2008-GRC SUSCRITO  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE  
ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA  
CULTURA-OEI**

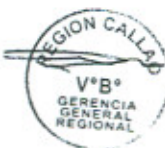
Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio N° 037-2008-GRC, suscrito el 15 de Octubre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará la **OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 – Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 610-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de Octubre de 2008, se aprobó el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 037-2008-GRC suscrito el 15 de Octubre de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, para los objetivos descritos en la mencionada resolución.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- RECTIFICACIÓN**

Las partes intervinientes en el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 037-2008-GRC convienen en rectificar la Cláusula Segunda del Convenio en mención, precisando que la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO TODOS UNIDOS-CALLAO”** es por la suma de S/. 323,525.17



001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 17/100  
NUEVOS SOLES) incluido IGV.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 037-2008-GRC permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

12 NOV. 2008

*[Handwritten signature]*



OEI

Gobierno Regional del Callao  
*[Handwritten signature]*  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION

